

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

SUBVENCIONES: se amplía el plazo establecido en la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Pan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

202603200120947

III.1161

Resolución 189/2026, de 19 de marzo, de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución 383/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, de convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Pan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto:

La Orden SSG/27/2021, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, modificada por Orden SSG/63/2021, de 21 de octubre y por Orden PID/10/2024, de 15 de marzo.

La Orden SSG/27/2021 ha sido modificada por Orden PID/10/2024, de 15 de marzo (Boletín Oficial de La Rioja de 18 de marzo de 2024 y Boletín Oficial de La Rioja de 25 de marzo de 2024), con objeto de incorporar las especialidades procedimentales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para subvencionar actuaciones dentro del Componente 14, destinadas a la transformación del modelo turístico de los municipios hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, submedida 2 de la inversión 1 (C.14.I.1).

La Resolución 383/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (extracto Boletín Oficial de La Rioja de 23 de mayo de 2024). La referida convocatoria dispone que el plazo para justificar la aplicación de las subvenciones termina el 30 de mayo de 2025, plazo inicialmente ampliado hasta el día 31 de octubre de 2025 por Resolución 187/2025, de 7 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja de 9 de mayo de 2025) y posteriormente ampliado hasta el día 31 de marzo de 2026 por Resolución 262/2025, de 7 de octubre (Boletín Oficial de La Rioja de 15 de octubre de 2025).

El Informe de los servicios técnicos en el que se justifica la imposibilidad de cumplir con la referida fecha límite de 31 de marzo de 2026 debido a la persistencia de un contexto geopolítico de alta tensión y un escenario macroeconómico complejo y dominado por la incertidumbre, que genera, entre otras consecuencias, un retraso generalizado en el suministro de componentes eléctricos, circunstancia que determina la necesidad de retrasar la fecha de justificación hasta el 30 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora y la delegación de competencias realizada por Resolución 63/2023, de 26 de julio,

RESUELVE

Primero. Ampliar hasta el día 30 de abril de 2026 el plazo establecido en la Resolución 383/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha fecha de 30 de abril de 2026 sustituye a todos los efectos a la de 31 de marzo de 2026 para justificar la aplicación de la subvención y para determinar la pérdida del derecho al cobro del importe total o parcial de la subvención.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 19 de marzo de 2025.- El Director General de Política Local y Lucha contra la despoblación, Óscar León García